

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 22 DE JULIO DE 1982

NÚM. 163

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Concepto tributario: Urbana
Ayuntamiento: Vegas del Condado
Ejercicios: 1980-81

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Florencio Gómez Sánchez

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 1.236 Pts.

Importe total deuda tributaria ... 1.236 Pts.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Vegas del Condado.

Una casa en el pueblo de Cerezales del Condado, del Ayuntamiento de Vegas del Condado, calle LG Cerezales, OA70, parcela catastral 01.DI.100, con una superficie cubierta de 117 metros cuadrados y descubierta de 95 metros cuadrados, que linda: a la derecha, Aquilio Díez Gago; izquierda, Abdón González Fernández, y fondo: calle.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que

determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 2 de julio de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 2 de julio de 1982.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3921

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-28.030.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la Comunidad de Vecinos «Las Matas», con domicilio en San Andrés de Montejos (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Vecinos «Las Matas», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía de hormigón armado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 141 metros de longitud, cruzando líneas eléctricas de 33 kV. y 220 V., acequia y camino, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico y transformador de 75 kVA., tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará junto a la nave de cámaras frigoríficas ubicada en el Km. 5/300 de la carretera de Ponferrada a La Espina en San Andrés de Montejos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de julio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4035 Núm. 3094.—1.860 ptas.

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-27.921.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Telesforo Chamorro Jabares, con domicilio en Villar del Yermo (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 10/15 kV y un centro de transformación de 25 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Telesforo Chamorro Jabares, la instalación de una línea eléctrica a 10/15 kV. y centro de transformación de 25 kVA., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado, derivada del apoyo núm. 41 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., Santa María del Páramo-Villar del Yermo-Zuaires del Páramo, y 20 metros de longitud, finalizando en el centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico a 25 kVA., tensiones 10 kV/397-230 V., que se instalará en la granja del peticionario ubicada en Villar del Yermo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de julio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4036 Núm. 3095.—1.830 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. AURELIANO ALVAREZ MADERA, que solicita licencia de apertura de una pollería en c/ División Azul, n.º 17, Expte. n.º 35/82.

A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO N.º 33, c/ Avda. Padre Isla, para ampliación y adecuación de calefacción y agua caliente, Expediente n.º 286/82.

A D. JOSE LUIS MARTINEZ FERNANDEZ, para apertura autoservicio en c/ Fray Luis de León, n.º 11, Expediente n.º 304/82.

A D. JOSE LUIS GUTIERREZ GONZALEZ, para apertura taller de mecánica del automóvil, en c/ Agustín Alfageme, n.º 4, Expte n.º 307/82.

A D.ª CONSUELO GARCIA LOPEZ, para apertura de casquería en c/ Azorín, n.º 6, Expte. n.º 310/82.

A D. MANUEL VAZQUEZ BARRIO, para apertura de un Supermercado en c/ Avda. San Ignacio de Loyola, n.º 40, Expte. n.º 182/80.

A D. JOSE JULIO CIDON RODRIGUEZ, para apertura comercio de venta de congelados en c/ San Mamés, n.º 25, Expte. n.º 259/82.

León, 14 de julio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4149 Núm. 3104.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 del actual mes de julio, adoptó el acuerdo por el que fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el concurso que en su día se anuncie para la contratación de la venta, por parte del Excmo. Ayuntamiento, de envases de vidrio desechados por el vecindario y, en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público por plazo de ocho días, para que puedan examinarse y formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 15 de julio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4174 Núm. 3103.—630 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de asfaltado del C. V. a Compludo —1.ª fase—, por el presente se somete a información pública por el plazo de 15 días.

A tal fin el expediente tramitado se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo, en horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de julio de 1982.—El Alcalde acctal., José Carretero Rubio.

4173 Núm. 3107.—480 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13 2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.178.056
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	341.095
Cap. 3.—Intereses	82.723
Cap. 6.—Inversiones reales	3.630.247
Cap. 7.—Transferencias de capital	40.194
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	6.272.315

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	620.629
Cap. 2.—Impuestos indirectos	408.440
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.046.645
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.195.797
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	874
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	6.272.315

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borrenes, a 12 de julio de 1982.—El Presidente, (ilegible).

4086

Núm. 3043.—1.395 ptas.

**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13 2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	388.241
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.058.531
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	8.446.772

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.116.525
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.630.247
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.700.000
TOTAL	8.446.772

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borrenes, a 12 de julio de 1982.—El Presidente, (ilegible).

4086

Núm. 3042.—1.395 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	192.628
2. Impuestos indirectos	63.500
3. Tasas y otros ingresos	58.500
4. Transferencias corrientes	810.981
5. Ingresos patrimoniales	30.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.155.609

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	479.093
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	459.850
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	93.514
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	100
8. Variación de activos financieros	100.000
9. Variación de pasivos financieros	23.052
TOTAL	1.155.609

En Vallecillo, a 15 de junio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

4129

Núm. 3092.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.738.511
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.500.000
TOTAL INGRESOS	12.238.511

GASTOS	Pesetas
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.738.511
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS	12.238.511

En Cuadros, a 14 de julio de 1982.—El Presidente, (ilegible).

4085

Núm. 3041.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, sin reclamaciones, por un importe de 5.107.822 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		2.152.000
2. Impuestos indirectos		317.250
3. Tasas y otros ingresos		238.572
4. Transferencias corrientes		2.200.000
5. Ingresos patrimoniales		200.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		5.107.822
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		2.163.529
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		860.061
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		376.766
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		1.500.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		207.466
TOTAL		5.107.822

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo preceptuado en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Rioseco de Tapia, a 14 de julio de 1982.—El Alcalde, Severino Martínez.

4119

Núm. 3098.—1.665 ptas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, sin reclamaciones, por un importe de 4.242.259 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		1.242.259
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		3.000.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		4.242.259
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		4.242.259
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS		4.242.259

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo preceptuado en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Rioseco de Tapia, a 14 de julio de 1982.—El Alcalde, Severino Martínez.

4119

Núm. 3097.—1.665 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)
Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

Sabero	4040
Fresno de la Vega	4041
Quintana del Castillo	4042
Gusendos de los Oteros	4084
Santa Elena de Jamuz	4125
Total de los Guzmanes	4126

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)
Ejercicio 1982

Plazo: 15 días hábiles

Total de los Guzmanes	4126
-----------------------	------

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1982.

Plazo: 15 días hábiles

Cubillos del Sil	4037
Villazanzo de Valderaduey	4172

PADRONES

Villazanzo de Valderaduey, Padrón general de arbitrios.—15 días hábiles. 4172

EXPEDIENTES DE CREDITO

Joarilla de las Matas, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de obligaciones y necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 4039

Camponaraya, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 4152

Riello, Expediente de suplemento de crédito número 1/1982, con cargo al

superávit del ejercicio anterior.—15 días. 4169

CUENTAS

Gusendos de los Oteros, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días hábiles y ocho más. 4084

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 456 de 1981 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Valladolid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de mayor cuantía, acumulados, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León seguidos entre partes: de una como demandantes por doña María Fernández Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores, doña María Montes Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, don José Rubén Montes Fernández, mayor de edad, soltero, estudiante, todos vecinos de Gijón, y don Alfonso Orviz Fernández, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Blimea, en nombre propio y como tutor de su hermana menor de edad doña Carmen María Orviz Fernández, representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado don José Ramón García Quipo, y de otra como demandados por doña Josefa María Polo Tobar, viuda, sus labores, vecina de Madrid y la Mutua Madrileña Automovilista, domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, y la herencia yacente, como herederos desconocidos de don Juan Díaz Moreno y la Entidad "Unión Española" Compañía de Seguros Generales, S. A., domiciliada en Oviedo, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados doña Josefa María Polo Tobar y Mutua Madrileña Automovilista, contra la sentencia que con fecha 22 de enero de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de León, el 22 de enero de 1981 salvo en lo que afecta a las cantidades que por el fallecimiento de sus padres y cónyuge han de percibir los demandados, que se señala en cinco millones de pesetas, los que han de percibir los demandantes don Alfonso y doña Carmen Orviz Fernández, por la muerte de sus padres, y dos millones quinientas mil pesetas los actores doña María Fernández Gutiérrez y sus hijos doña María Montes Fernández y don José Rubén Montes Fernández por el fallecimiento de su padre don Ceferino Montes, ratificando los demás pronunciamientos de la sentencia apelada; respecto al pago de los gastos de enterramiento de los fallecidos citados y daños del vehículo y el resto de los mismos pronunciamientos, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y ape-

lados herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Díaz Moreno y la Entidad Unión Española Cía. de Seguros Generales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 9 julio 1982.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

4092

Núm. 3056.—3.360 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 203 de 1982 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Julián Huerta Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boñar de 5 de febrero de 1982 que dejó sin efecto la adjudicación provisional de los pastos del Monte de Utilidad Pública n.º 569 de los de la provincia de León, denominado "Los Ríos y los Novios", que se había hecho en subasta celebrada al efecto, en favor del señor Huerta, efectuándose la adjudicación definitiva a favor de la Junta Vecinal de Rucayo para los ganados de los vecinos de dicho pueblo y contra el de 16 de abril de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. Nicolás Martín Ferreras.

4030

Núm. 3014.—1.350 ptas.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 223 de 1982, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de D. Antonio González Blanco, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 15 de julio de 1981 que desestimó la solicitud de don Antonio González Blanco, de expropiación de actividad mercantil de transporte, motivada por las obras de construcción del Embalse de Riaño y contra la dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Referencia 1108/81) de 23 de abril de 1982 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la primeramente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

4052

Núm. 3081.—1.260 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 217 de 1982, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Corsino Gutiérrez Puente, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 29 de abril de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la del propio centro directivo de 1 de noviembre de 1980, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 del mismo mes, por la que se hizo pública la relación de personal rural a integrar en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y reparto, denegando la solicitud del señor Gutiérrez Puente de ser integrado en dicho Cuerpo Auxiliar.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.
4053 Núm. 3082.—1.350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el núm. 422/1981, se siguen entre partes, como demandante D. Abel Fernández Calderón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Jesús Miguélez López, y de otra como demandado, D. José García Suárez, mayor de edad, con domicilio actualmente en Bembibre, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Abel Fernández Calderón, contra D. José García Suárez, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de noventa y cinco mil pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación judicial, imponiéndole expresamente las costas a dicho demandado, al que por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4001 Núm. 2981.—1.740 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado número 82/82 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 54/82 seguidos a instancia de D. Julio Ruiz Miranda, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de León, representado por el Procurador O. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra don José-Manuel Aguirre Mendia, mayor de edad, industrial y vecino de San Sebastián, C/ Amézqueta, n.º 12, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José-Manuel Aguirre Mendia y con su producto pago total al ejecutante D. Julio Ruiz Miranda de las sesenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4074 Núm. 3040.—1.650 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 368/81, promovido por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Luis Coca Cueto, D.ª Eloísa Garmilla Valladares, D. Marcelino Coca Caso y doña Isabel Cueto Gallego, sobre reclamación de 1.037.987 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, para garantizar las responsabilida-

des reclamadas, y ello término de veinte días, por el precio de su valoración, por primera vez.

Finca en Armunia, León, al sitio de La Roderia, ocupando todo el solar una superficie de 1.154 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, en el que existe una edificación de planta baja y principal de 80 m2., y el resto destinado a tierra. Que linda: Norte, María Alvarez; Sur, Víctor Díez; Oeste, camino de Vista Alegre, y al Este, José Folgueral. Inscrita al tomo 1.802, libro 44, sección 3.ª de León, folio 85, valorada en 1.100.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina, al sitio de "Vala" El Jano, hoy calle de San Isidro, con una superficie de 500 m2., y linda: Frente o Norte, con calle de San Isidro; derecha entrando y Oeste, Consuelo Alvarez; izquierda entrando, o Este, con finca matriz de donde se segregó, que es propiedad de Justo Fernández Ferrero, y frente o Sur, Agustín Barrientos. Inscrita al tomo 1.888, libro 26 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina, tomo 170, finca 2354, inscripción 1.ª, valorada en 3.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignarse en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles, anteriores al acto, por las personas interesadas en la subasta, y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4144 Núm. 3086.—2.250 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 801/81, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Tomás de la Hoz Fernández y D.ª Enequina Ferrero García, sobre reclamación de 221.974 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes embargados, como de la propie-

dad de los demandados y ello por término de veinte días, y en el precio de su valoración:

Piso vivienda 4.º izquierda, tipo B, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, C/ Pendón de Baeza, 3 y 5, con entrada por el portal 5, que linda: frente, dicha calle; derecha D. Melcio Prieto Martínez; izquierda, vivienda derecha de su planta portal, caja de escalera y ascensor de su portal patio de luces, y fondo, descanso de escalera y ascensor de su portal y más del compareciente Sr. Lobaró Díez. Inscrita al tomo 1.119, libro 57 de la sección 1.ª, folio 4, finca 5.769, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valorada en 1.500.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente, obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles, precedentes al acto, por las personas interesadas en la subasta; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
4145 Núm. 3089.—1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 253 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Bahco de Vizcaya S. A., representado por el Procurador S. Alvarez Prida y dirigido por el Letrado señor Alvarez Martín, contra D. José Ramón González García y D.ª Pilar Vélez del Pozo, que por su incom-

parencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 225.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José R. González García y D.ª Pilar Vélez del Pozo, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las 150.000,00 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

4072 Núm. 3064.—1.590 ptas.

**

D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 380/82, se tramitan expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. José Manuel González Díaz, mayor de edad, viudo, natural de Vivero (Lugo) y vecino de León, hijo de Miguel y Modesta, fallecidos, expediente que se tramita a instancia de su hermano de doble vínculo D. Cesáreo González Díez, con el Ministerio Fiscal en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas puedan tener algún derecho sobre dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días haciéndose constar que la cuantía de la misma es de 25.000 pesetas.

Dado en León, a 9 de julio de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4055 Núm. 3062.—810 ptas.

**

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en el Sumario núm. 51 de 1982, por robo con violencias en las personas, de una medalla pequeña de oro, con la imagen del Niño Jesús y al reverso «F. José», una cadena de oro con una chapa y la letra «R» y una cruz y al anverso «Rafael», fecha 29-5-79 de oro, efectos recuperados en el establecimiento «Dólar» y Arum, cometidos dichos hechos

en fechas no concretadas por los procesados Carlos Alvarez Alvarez, Roberto Valbuena del Río y José Antonio Martínez Carro, y desconociéndose el nombre de los propietarios de dichos efectos, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4056 Núm. 3030.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha, dictada en la demanda de juicio voluntario de testamentaria, que se tramita en este Juzgado con el número 56/82-E, a instancia del Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de D.ª Enedina Fuente Blanco, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Villaseca de Laciana-Villablino, contra D.ª Beatriz, D. José, D.ª Olvido, D. Constantino, D. Jovino Fuente Blanco y contra el Ministerio Fiscal, sobre juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. Manuel Fuente Alvarez, por medio de la presente se cita a la demandada D.ª Olvido Fuente Blanco, en ignorado paradero, a fin de que en término de quince días comparezca en forma en los autos a usar de su derecho, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4057 Núm. 3063.—1.110 ptas.

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada, en expediente de adopción plena número 215/82-S, seguido a instancia de D. John Eduard Honauer y D.ª María Luz Cuesta Fuertes, mayores de edad, casados, residentes en Francia y accidentalmente en Ponferrada, por medio de la presente se cita al padre de la menor D.ª Silvia Quintero Cuesta, de 10 años, D. Isaac Quintero Rodríguez, mayor de edad, hijo de Bernardo y María-Teresa, natural de Ferreira de Pantón (Lugo) y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barco de Valdeorras, a

fin de que dentro del plazo de ocho días comparezca en el expresado expediente y manifieste lo que estime conveniente en cuanto a la adopción pretendida de la menor referida, apercibiéndole que caso de no comparecer se entenderá que presta su conformidad a la misma.

Ponferrada, a 6 de julio de 1982.—
El Secretario (ilegible).
4058 Núm. 3022.— 870 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don Juan Domínguez Berrueta de Juan,
Secretario del Juzgado de Instrucción
número dos de la ciudad y partido
de Ponferrada.

Doy fe: Que el recurso de apelación seguido con el número 58 de 1982, interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio verbal de faltas número 612 de 1981, procedente del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, por imprudencia con resultado de daños, interpuesto por Consuelo Pardo Reguera como apelante y en el que figura como apelado David Prada Rodríguez y otro, se ha dictado con fecha veintiséis de mayo, sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que estimando como estimo en su integridad el recurso de apelación interpuesto por Consuelo Pardo Reguera, contra la sentencia antes mencionada, he de revocar y revoco dicha resolución en el sentido de que debo de condenar y condeno a David Prada Rodríguez como autor de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de cinco mil pesetas, así como a que indemnice a Consuelo Pardo Reguera en diez mil ciento sesenta y ocho pesetas y a Angel Prada Blanco, en la de siete mil ochocientas veintiocho pesetas, así como condena en costas de primera y segunda instancia.—Notifíquese.—Para su ejecución y cumplimiento remítase testimonio de esta resolución con los autos originales al Juzgado de Distrito de procedencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha y tiene carácter de firme.

Y para que sirva de notificación al apelado David Prada Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Domínguez Berrueta.

4099 Núm. 3059.— 1.620 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 78/80, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra el propietario o titular de “Talleres González”, con domicilio en León, calle Fruela II, n.º 4, sobre reclamación de 11.000 pesetas, se embargó como de la propiedad del demandado y se sacan a público subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes muebles:

Una máquina analizador de motores Cycle-Tune, marca Blackhawk, modelo TE-167-21, serie 374948. Valorada en 50.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Ancha, 34-bajo, izquierda, el día tres de septiembre próximo a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá cederse a tercero.

Dado en Ponferrada a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—
Ernesto Mangas González.—El Secretario (ilegible).

4139 Núm. 3088.—1.290 ptas

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 365/82, instados por Vicente Monje Hernández y otros, contra Obrascón, S. A., en reclamación por indemnización, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Vicente Monje Hernández, Luis García González y Senén Álvarez García, contra Obrascón, S. A., debo absolver y absuelvo a dicho demandado de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que no cabe recurso alguno.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—
G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Obrascón, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. 4012

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 732/82, seguidos a instancia de Cayetano Alonso Gómez, contra Talleres Amenabar, S. A. y más, sobre invalidez, accidente de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de septiembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Talleres Amenabar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—
Firmado: José L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 4094

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 577/82, seguidos a instancia de Luis Francisco Lavandeira Martínez, contra Laboratorios Larma, S. A., en reclamación por salarios, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Laboratorios Larma, S. A., a pagar a Luis Francisco Lavandeira Martínez, la cantidad de 283.335 pesetas por salarios devengados más 28.333 pesetas por intereses de mora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M.ª González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Laboratorios Larma, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 4095